Generación Mediterránea S.A.

Av. Leandro N. Alem 855 – Piso 14 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Atención: Sr, Gabriel Feld C/C: Sr. Osvaldo Cado

Re: Finalización del Proyecto

Por la presente Rubén Eloy Villafañe, en su carácter de ingeniero independiente (el "Ingeniero Independiente"), se dirige a Generación Mediterránea S.A. ("GEMSA" o la "Sociedad"), en relación a la emisión de (i) las obligaciones negociables clase XVII denominadas en Dólares Estadounidenses, e integradas y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de U\$S24.262.044, con recurso limitado y garantizadas, con vencimiento el 28 de mayo de 2027 (las "Obligaciones Negociables Clase XVII" o las "ONs Clase XVII"); (ii) las obligaciones negociables clase XVIII denominadas en UVAs, emitidas por un valor nominal original de 14.925.833 UVAs, con recurso limitado y garantizadas, con vencimiento el 28 de mayo de 2027 (las "Obligaciones Negociables Clase XVIII" o las "ONs Clase XVIII"); y (iii) las obligaciones negociables clase XIX denominadas en Dólares Estadounidenses, e integradas y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de US\$85.710.000, con recurso limitado y garantizadas, con vencimiento el 28 de mayo de 2032 (las "Obligaciones Negociables Clase XIX" o las "ONs Clase XIX", y en forma conjunta con las ONs Clase XVII y con las ONs Clase XVIII, las "Obligaciones Negociables"), de conformidad con los términos y condiciones del Suplemento de Prospecto de fecha 12 de mayo de 2022, conforme fuera enmendado por la primera adenda de fecha 13 de mayo de 2022 y la segunda adenda de fecha 14 de septiembre de 2022 (el "Suplemento"). Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Suplemento.

El abajo firmante, en su calidad de Ingeniero Independiente, luego de haber revisado la documentación que abajo se detalla, certifica que se han cumplido las siguientes condiciones establecidas en el Suplemento

- I. Se han recibido satisfactoriamente los activos relativos a los Contratos de Compra de Equipos establecidos en el Suplemento;
- II. Se han cumplido las obligaciones sustanciales de pago de la Emisora bajo los Contratos Principales del Proyecto;
- III. La Central Maranzana ha mantenido disponibilidad de al menos un promedio del ochenta por ciento (80%) de la capacidad de generación adicional resultante del Proyecto por un plazo de treinta (30) días consecutivos, comenzando a partir del día 14 de diciembre de 2024; y
- IV. Se han obtenido todos los Permisos del Proyecto establecidos en el Suplemento.

A efectos de emitir el presente certificado, se han realizado las constataciones necesarias respecto de los Equipos del Proyecto, y se han revisado originales o copias de la siguiente documentación: (i) habilitación comercial expedida por CAMMESA; (ii) los Contratos de Compra de Equipos y otra documentación de respaldo relativa a la entrega de los Equipos del Proyecto y a la realización de los pagos a los proveedores correspondientes, (iii) los Contratos Principales del Proyecto y a la realización de los pagos correspondientes bajo dichos contratos; y (iv) los Permisos del Proyecto.

El presente Certificado no tiene otro propósito y no debe ser utilizado por otras personas o entidades distintas de GEMSA y/o Banco de Servicios y Transacciones S.A., en su carácter de Fiduciario bajo el Contrato de

Fideicomiso de Garantía y Pago o a quien éste lo reemplace en tal carácter. Este certificado podrá ser presentado, sin previo consentimiento por escrito del Ingeniero Independiente, a Banco de Servicios y Transacciones S.A., en su carácter de Fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía y Pago o a quien éste lo reemplace en tal carácter y, asimismo, podrá ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (la "<u>CNV</u>") y/o publicado en la página de la CNV como Hecho Relevante, en caso de ser necesario.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

Nombre: Rubén Eloy Villafañe Cargo: Ingeniero Independiente